

Gobierno Regional Región del Bío Bío

PROMULGA "MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCION PENINSULA DE HUALPEN"

(Resolución)

Núm. 112.- Concepción, 28 de noviembre de 2005.- Considerando:

a) Los oficios del N° 2049 al 2066 y N° 2421 de Seremi Minvu, dirigidos a los señores Alcaldes de Concepción, Talcahuano, Penco, Tomé, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Hualqui,

Coronel, Lota, Santa Juana, Florida, Arauco, Curanilahue, Ránquil, Coelemu, Yumbel, San Rosendo, Nacimiento y Hualpén, de fecha 14/10/04 y 7/12/04 respectivamente, solicitando el informe señalado en el artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

b) Los Informes de las Municipalidades de Concepción, Penco, Coelemu, Talcahuano y Hualpén.

c) La resolución exenta N° 92 de fecha 28/03/2005, de Corema que calificó ambientalmente favorable el proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén".

d) El Proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén, que consta de Memoria Explicativa, Plano MPRMC-03 y Modelo de Resolución, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.

e) El Ord. N° 1.364 de fecha 15/06/05, del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío, dirigido al señor Intendente Regional, mediante el cual se remiten los antecedentes del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén" y se solicita su aprobación por el Consejo de Gobierno Regional.

f) El Ord. N° 1.515 de fecha 21/06/05, de Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional Región del Bío Bío, dirigido a los Srs. Consejeros Regionales, mediante el cual se solicita su estudio, análisis y aprobación del proyecto de modificación.

g) El certificado N° 1.840 o 18 de fecha 14/10/05, extendido por el Ministro de Fc del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en Sesión N° 18 de fecha 12/10/05 el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío aprobó por unanimidad el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial, respecto del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén".

Vistos: Lo dispuesto en el artículo 36° del DFL N° 458 (V y U), de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.7 al 2.1.9 del D.S. N° 47 (V y U), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el D.S. N° 75 (V y U), de 2001, por el D.S. N° 217 (V y U), de 2001, y por el D.S. N° 33 (V y U), de 2002; en los artículos 1° y 2° de la ley N° 19.778 de 2001, que modificó la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materia de planes reguladores; ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y lo dispuesto en la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo

Primero: Modifíquese el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, aprobado por resolución N° 171, de Intendente Región del Bío Bío, de fecha 5 de diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de 28 de enero de 2003, en el sentido de incorporar nuevas zonas, precisar las existentes e incorporar vialidad estructurante existente, en el sector Península de Hualpén, de conformidad a lo graficado en el Plano MPRMC-03, denominado "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén", confeccionado a escala 1:30.000 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.

Las zonas que se incorporan al Plano Regulador Metropolitano de Concepción en la Península de Hualpén, son las siguientes:

- Zona Turística de Borde Costero ZTBC
- Zona de Interés Patrimonial ZIP
- Zona de Extensión en Pendiente ZEP
- Zona de Desarrollo Condicionado ZDC
- Zona de Interés Silvoagropecuario ZIS
- Zona de Drenaje ZD

Segundo: Modifíquese también la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, en la siguiente forma:

Agréguese al final del Cuadro del artículo 3.6.2 las siguientes filas:

ZTBC-11	Lenga	Hualpén
ZTBC-12	Ramuncho	Hualpén
ZTBC-13	Chome	Hualpén
ZTBC-14	Rocoto	Hualpén

• Agréguese al final del artículo 3.6.3 el siguiente inciso: "En las zonas ZTBC-11 Lenga, ZTBC-12 Ramuncho, ZTBC-13 Chome y ZTBC-14 Rocoto, se prohíbe el destino de infraestructura de transporte y de talleres inofensivos."

Agréguese al final del artículo 3.6.4. el siguiente inciso: "En las zonas ZTBC-11 Lenga, ZTBC-12 Ramuncho, ZTBC-13 Chome y ZTBC-14 Rocoto, la subdivisión predial mínima será de con 600 m², el coeficiente máximo de ocupación de suelo será de 0,3 y la densidad habitacional bruta será Baja de acuerdo a lo indicado en el artículo 4.1.3 de la presente ordenanza."

• Agréguese al final del Cuadro del artículo 3.8.2 las siguientes filas:

ZIP-12	Ballenera Trinidad Macaya	Hualpén
ZIP-13	El Faro de Ramuncho	Hualpén

Agréguese al final del Cuadro del artículo 4.4.2 la siguiente fila:

ZDC-15	Ramuncho	Hualpén	—
--------	----------	---------	---

• Agréguese al final del artículo 4.4.4 el siguiente inciso: "En la zona ZDC-15 Ramuncho se prohíbe el destino habitacional, excepto vivienda unifamiliar necesaria para el funcionamiento de las actividades permitidas para el sector. Cualquier proyecto que se desarrolle en esta zona deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Península de Hualpén."

• Agréguese al final del artículo 4.4.6 el siguiente inciso:

"En la zona ZDC-15 Ramuncho:

Esta zona deberá ser tratada y recuperada de forma de disminuir los riesgos de erosión, derrumbes y deslizamientos, caída de árboles y material pedregoso, para lo cual podrá requerir de movimientos de material para la estabilización de las laderas.

• Todo proyecto a desarrollar en esta zona deberá incluir un programa de restauración ambiental y del paisaje, así como incorporar forestación con especies nativas".

• Agréguese al final del artículo 5.2.2 el siguiente inciso: "En las ZAM correspondientes a la península de Hualpén se prohíbe el destino habitacional."

• Agréguese al final del artículo 6.1.2. el siguiente inciso: "En la zona ZIS de la península de Hualpén, se prohíbe el destino industrial, minero, de infraestructura de transporte, depósitos y/o plantas de tratamiento de residuos sólidos y habitacional, exceptuado el complementario al desarrollo de la actividad. En esta zona se deberá mantener en forma permanente una franja arborizada de 20 m. contiguo a las vías estructurantes."

• Agréguese al final del Cuadro del artículo 7.1.3 las siguientes filas:

Comuna	Categoría	Nombre de Vía	Tramo		E/P
			Desde	Hasta	
Hualpén	Colectora	Circuito Rocoto	Camino a Desembocadura	Camino Hualpén	E
Hualpén	Colectora	Camino a Chome	Camino Hualpén	Chome y Los Lobos	E
Hualpén	Colectora	Circuito Lenga Sur	Camino Hualpén	Camino Hualpén	E

Tercero: Apruébese la modificación señalada en los puntos anteriores de conformidad a lo indicado en los documentos Memoria Explicativa, Plano MPRMC-03 y Modelo de Resolución, confeccionados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío, que conforman el expediente de la presente Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que por la presente resolución se aprueban.

Cuarto: Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bío Bío.

Quinto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna.

CONTRALORIA GENERAL RECEPCION REGIONAL DEL BIO - BIO	
UNIDAD	
CONTABILIDAD	
MUNICIP.	23 FEB 2006
CO.PP.	
TOMA DE RAZÓN	
ASesoría JURIDICA	

CONTRALORIA GENERAL RECEPCION REGIONAL DEL BIO - BIO		
UNIDAD	FECHA	FIRMA
CONTABILIDAD		
MUNICIP.	23 ENE. 2006	
OO.PP.		
TOMA DE RAZÓN		
ASesoría JURIDICA		

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIO-BIO

SEREMI - MINVU VI REGION OFICINA DE PARTES	
21 MAR 2006	
TIPO DOC. 2	Nº 44
REGISTRO COMPUTACION	

MAT: PROMULGA "MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, PENINSULA DE HUALPEN"

CONCEPCIÓN, 28 NOV 2005

113
RESOLUCIÓN N° _____ /

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEPTO. DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA CONCEPCIÓN
Recibido: 22/03/06
Aprobado: 12. 28
Contestado:

CONSIDERANDO:

- a) Los Oficios del N° 2049 al 2066 y N° 2421 de Seremi Minvu dirigidos a los señores Alcaldes de Concepción, Talcahuano, Penco, Tomé, Chiguayante, San Pedro de La Paz, Hualqui, Coronel, Lota, Santa Juana, Florida, Arauco, Curanilahue, Ránquil, Coelemu, Yumbel, San Rosendo, Nacimiento y Hualpén, de fecha 14/10/04 y 07/12/04 respectivamente, solicitando el informe señalado en el Artículo 2.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Los Informes de las Municipalidades de Concepción, Penco, Coelemu, Talcahuano y Hualpén.
- c) La Resolución Exenta N° 92 de fecha 28/03/2005 de COREMA que calificó ambientalmente favorable el proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén".
- d) El Proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén, que consta de Memoria Explicativa, Plano MPRMC-03 y Modelo de Resolución, elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio. ✓
- e) El Ord. N° 1364 de fecha 15/06/05 del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio, dirigido al señor Intendente Regional, mediante el cual se remiten los antecedentes del proyecto de "Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén" y se solicita su aprobación por el Consejo de Gobierno Regional.

-
- f) El Ord. N° 1515 de fecha 21/06/05 de Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional Región del Bio Bio dirigido a los Srs. Consejeros Regionales, mediante el cual le solicita su estudio, análisis y aprobación del proyecto de modificación.
-
- g) El certificado N° 1840 o 18 de fecha 14/10/05 extendido por el Ministro de FÉ del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en Sesión N° 18 de fecha 12/10/05 el Consejo de Gobierno de la Región del Bio Bio aprobó por unanimidad el informe de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial respecto del proyecto de “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén”

VISTOS

- Lo dispuesto en el artículo 36° del DFL N° 458 (VyU) de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.7 al 2.1.9 del D.S. N° 47 (VyU) de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, modificado por el D.S. N° 75 (VyU) de 2001, por el D.S. N° 217 (V y U) de 2001 y por el D.S. N° 33 (VyU) de 2002; en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.778 de 2001 que modificó la Ley N° 19175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en materia de planes reguladores; Ley N° 18.575 , sobre Bases Generales de la Administración del Estado y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

PRIMERO: Modificase el Plan Regulador Metropolitano de Concepción aprobado por Resolución N° 171 de Intendente Región del Bio Bio, de fecha 5 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de 28 de Enero de 2003, en el sentido de incorporar nuevas zonas, precisar las existentes e incorporar vialidad estructurante existente, en el sector Península de Hualpén, de conformidad a lo graficado en el Plano MPRMC-03 denominado “Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, Península de Hualpén” confeccionado a escala 1:30.000 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio.

Las zonas que se incorporan al Plano Regulador Metropolitano de Concepción en la Península de Hualpén son las siguientes:

- Zona Turística de Borde Costero ZTBC
- Zona de Interés Patrimonial ZIP
- Zona de Extensión en Pendiente ZEP
- Zona de Desarrollo Condicionado ZDC
- Zona de Interés Silvoagropecuario ZIS
- Zona de Drenaje ZD

SEGUNDO: Modificase también la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, en la siguiente forma:

- Agréguese al final del Cuadro del artículo 3.6.2 las siguientes filas:

ZTBC-11	LENGA	HUALPEN
ZTBC-12	RAMUNTCHO	HUALPEN
ZTBC-13	CHOME	HUALPEN
ZTBC-14	ROCOTO	HUALPEN

- Agréguese al final del artículo 3.6.3 el siguiente inciso: “En las zonas ZTBC- 11 Lenga, ZTBC-12 Ramuntcho, ZTBC -13 Chome y ZTBC –14 Rocoto, se prohíbe el destino de infraestructura de transporte y de talleres inofensivos.”
- Agréguese al final del artículo 3.6.4. el siguiente inciso: “En las zonas ZTBC-11 Lenga, ZTBC-12 Ramuntcho, ZTBC-13 Chome y ZTBC-14 Rocoto, la subdivisión predial mínima será de con 600 m2, el coeficiente máximo de ocupación de suelo será de 0,3 y la densidad habitacional bruta será Baja de acuerdo a lo indicado en el artículo 4.1.3 de la presente Ordenanza.”
- Agréguese al final del Cuadro del artículo 3.8.2 las siguientes filas:

ZIP-12	BALLENERA TRINIDAD MACAYA	HUALPEN
ZIP-13	EL FARO DE RAMUNTCHO	HUALPEN

- Agréguese al final del Cuadro del artículo 4.4.2 la siguiente fila:

ZDC-15	RAMUNTCHO	HUALPEN	-----

- Agréguese al final del artículo 4.4.4 el siguiente inciso: “En la zona ZDC-15 Ramuntcho se prohíbe el destino habitacional, excepto vivienda unifamiliar necesaria para el funcionamiento de las actividades permitidas para el sector. Cualquier proyecto que se desarrolle en esta zona deberá cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Península de Hualpén.
- Agréguese al final del artículo 4.4.6 el siguiente inciso:

“En la zona ZDC-15 Ramuntcho:

- Esta zona deberá ser tratada y recuperada de forma de disminuir los riesgos de erosión, derrumbes y deslizamientos, caída de árboles y material pedregosos, para lo cual podrá requerir de movimientos de material para la estabilización de las laderas.
 - Todo proyecto a desarrollar en esta zona deberá incluir un programa de restauración ambiental y del paisaje, así como incorporar forestación con especies nativas”.
- Agréguese al final del artículo 5.2.2 el siguiente inciso: “En las ZAM correspondientes a la península de Hualpén se prohíbe el destino habitacional.”
 - Agréguese al final del artículo 6.1.2. el siguiente inciso: “En la zona ZIS de la península de Hualpén, se prohíbe el destino industrial, minero, de infraestructura de transporte, depósitos y/o plantas de tratamiento de residuos sólidos y habitacional, exceptuado el complementario al desarrollo de la actividad. En esta zona se deberá mantener en forma permanente una franja arborizada de 20 m. contiguo a las vías estructurantes.
 - Agréguese al final del Cuadro del artículo 7.1.3 las siguientes filas:

COMUNA	CATEGORIA	NOMBRE DE VIA	TRAMO		E / P
			DESDE	HASTA	
HUALPEN	COLECTORA	CIRCUITO ROCOTO	CAMINO A DESEMBOCADURA	CAMINO HUALPEN	E
HUALPEN	COLECTORA	CAMINO A CHOME	CAMINO HUALPEN	CHOME Y LOS LOBOS	E
HUALPEN	COLECTORA	CIRCUITO LENGUA SUR	CAMINO HUALPEN	CAMINO HUALPEN	E

TERCERO: Apruébese la modificación señalada en los puntos anteriores de conformidad a lo indicado en los documentos Memoria Explicativa, Plano MPRMC-03 y Modelo de Resolución, confeccionados por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio, que conforman el expediente de la presente Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, que por la presente Resolución se aprueban.

CUARTO: Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman la presente modificación en el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Bio Bio.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la República de Chile, y un extracto en un diario de mayor circulación en la comuna.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIONAL DE LA REGION DEL
BIO BIO
JAI ME TOHÁ GONZÁLEZ
INTENDENTE REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO
INTENDENTE

RS/G/HS/G/GBM
DISTRIBUCION

- División Desarrollo Urbano Minvu
- Contraloría Regional del Bio Bio
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Consejo Regional del Bio Bio
- Municipalidad de Concepción
- Municipalidad de Talcahuano
- Municipalidad de Tomé
- Municipalidad de Penco
- Municipalidad de San Pedro de La Paz
- Municipalidad de Chiguayante
- Municipalidad de Hualqui
- Municipalidad de Santa Juana
- Municipalidad de Coronel
- Municipalidad de Lota
- Municipalidad de Hualpén
- División Análisis y Control de Gestión
- Asesor Jurídico D.A.C.
- Of. de Partes

